

Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 7 de julio de 2020, para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias de Postgrado a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021.

Tal y como recoge el Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 29 de junio de 2020, para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021, corresponde al Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP) el desarrollo reglamentario y procedimental necesario para organizar el curso 2020-2021 garantizando la mayor seguridad posible para nuestra comunidad universitaria. En consecuencia se dicta la presente instrucción.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta instrucción es detallar y organizar las condiciones de planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias de postgrado a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021. Esto incluye titulaciones de Máster Universitario y, con las adaptaciones necesarias, Doctorado y Formación Permanente.

Todos los plazos establecidos en los calendarios académicos de Máster Universitario y Doctorado para el curso 2020-2021 se mantienen inalterados. Las Comisiones Académicas deberán ajustar todos sus plazos internos para cumplir con las fechas en ellos establecidas.

Artículo 2. Escenarios para el curso académico 2020-2021

Conforme establece el acuerdo marco de la Universidad Pablo de Olavide al respecto, los estudios de postgrado adoptan un escenario A de enseñanza multimodal para el inicio del curso 2020-21, consistente en una combinación flexible de clases presenciales, clases online (sincrónicas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado (asincrónicas).

Así mismo, sobre la base del principio de precaución requerido en la situación actual, se define y desarrolla un escenario B de estricta no presencialidad para el curso 2020-2021, al cual debe ser posible transitar de manera rápida en caso de así requerirlo las autoridades sanitarias.

Artículo 3. Tipología relevante de títulos de postgrado y efectos de esta instrucción

A partir de las Memorias de Verificación de los títulos de postgrado, y sobre la base de la modalidad señalada en las mismas, podemos distinguir entre las siguientes tipologías de títulos:

- (1) Títulos de carácter presencial o semipresencial. Deberán realizar los ajustes necesarios en las adendas a la guía docente para cumplir lo establecido en esta instrucción. En el caso de Másteres

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 1/16
			
P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==			

habilitantes, dado el número de estudiantes matriculados/as se establecen criterios específicos en el escenario A.

- (2) Títulos de carácter on-line sincrónicos (presencial-online). Manteniendo la adaptación realizada sobre la base de la instrucción del vicerrectorado, de fecha 13 de marzo de 2020, no debería requerirse adaptación alguna, salvo las referidas a actividades prácticas presenciales, en su caso.
- (3) Títulos declarados a distancia (*online*). En este caso, inicialmente, no debería requerirse adaptación alguna, salvo las referidas a actividades prácticas presenciales, en su caso.

Artículo 4. Calendarios y Plan de Ordenación docente

Los [Calendarios Académicos Oficiales de Postgrado](#), aprobados por la Comisión de Postgrado el pasado 5 de junio, y ratificados por el Consejo de Gobierno de la Universidad el pasado 17 de junio de 2020, fijan el inicio de curso el próximo 9 de noviembre de 2020, y **serán de aplicación sin cambios en el escenario A de enseñanza multimodal**.

En caso de la activación del escenario B de enseñanza estrictamente no presencial, se mantendrá el calendario con carácter general, salvo para aquellas asignaturas que por su carácter práctico y/o experimental no sea posible la adaptación de la docencia a una modalidad no presencial. En estos casos, se podrá solicitar al Vicerrectorado la reprogramación de la asignatura para ser impartida en el periodo en que las autoridades sanitarias permitan de nuevo la docencia presencial, dentro de los límites temporales que se establezcan con carácter general. Todo ello deberá quedar reflejado en el modelo de agenda conforme al protocolo que se describa, en su caso, por el Centro responsable del título.

Tanto el encargo docente, como el POD de postgrado de la Universidad aprobado por los órganos colegiados competentes permanecerá inalterado en cualquiera de los escenarios definidos en este Plan, salvo por las modificaciones puntuales debidamente justificadas y autorizadas siguiendo los procedimientos administrativos habituales.

Artículo 5. Horas de clase y horarios.

Las horas de clase definidas en los modelos de enseñanza de grado y postgrado de la Universidad Pablo de Olavide deberán mantenerse en cualquiera de los escenarios propuestos, teniendo en cuenta los mecanismos de flexibilidad y limitaciones establecidas en el presente plan para cada uno de dichos escenarios. A estos efectos, se recuerda que desde la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, las asignaturas se miden por créditos ECTS que establecen una equivalencia con las horas de dedicación del estudiante, de forma que 1 crédito ECTS se corresponden con 25 horas de dedicación. De estas 25 horas, en la Universidad Pablo de Olavide se consideran un mínimo de 7,5 horas de actividades de interacción sincrónica profesor/a-alumno/a (horas de clase), que podrán modularse conforme a las limitaciones establecidas en este Plan.

Los horarios de los títulos de postgrado se realizarán por las Comisiones Académicas mediante un formulario electrónico que permitirá señalar la modalidad de enseñanza (presencial, online sincrónica,

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 2/16


P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==

online asincrónica), así como el volcado de información de forma masiva al módulo de espacios y horarios de UXXI Académico. Este formulario estará disponible a finales de julio y el plazo límite para su cumplimentación será el 15 de septiembre de 2020.

Los horarios de clase deberán corresponderse con las horas de docencia por ECTS requeridas en el párrafo primero, pero se podrá flexibilizar la tipología de enseñanza (presencial, online-sincrónica u online-asincrónica) para la mejor adaptación de la asignatura que corresponda, de acuerdo con los criterios establecidos en este plan para cada uno de los escenarios definidos.

Artículo 6. Guías docentes

Las Guías docentes de las asignaturas, en su formato habitual, deberán contener la información referida a un escenario de normalidad conforme a lo establecido en las Memorias Verificadas de los Planes de Estudio. En este caso se recomienda el mantenimiento literal de la guía del curso anterior. Adicionalmente, se deberá cumplimentar un documento de adenda que recoja los escenarios definidos (A y B) en este plan. En el cual habrá que consignar, para cada una de las asignaturas sea cual fuere su tipología, como mínimo los siguientes apartados, siguiendo las pautas aquí establecidas:

- (a) Adaptación del temario y contenidos básicos (siempre garantizado la adquisición de las competencias previstas en la memoria de verificación del título).
- (b) Adecuación de las actividades formativas y metodologías docentes.
- (c) Adaptación de los sistemas de evaluación (ponderaciones, examen final, informes de actividad, etc.).

A los efectos de dar cumplimiento a este requisito de las agencias de evaluación, se remitirá junto a esta instrucción un formulario modelo editable para facilitar su cumplimentación por parte de las Comisiones Académicas o, en su caso, del profesorado responsable.

Las **guías docentes** de cada asignatura, así como las **adendas** referidas en esta instrucción, deberán ser remitidas a la secretaría de la Comisión de Postgrado para su aprobación, antes del próximo viernes **24 de julio de 2020**. Para cumplir con los requisitos de la DEVA de publicación de las guías docentes en nuestra página web por asignatura, se deberán remitir las guías docentes de cada asignatura por separado (en PDF), identificando cada documento adjunto por código de asignatura (nombre de archivo). El modelo de adenda A y B deberá ir en formato PDF en el mismo documento de la guía docente.

Artículo 7. Medios técnicos para la planificación y ejecución del curso

Se estará a lo dispuesto en el punto 4.1 del Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 29 de junio de 2020. Sobre todo en lo referente a los protocolos y medidas de prevención que se vayan dictando desde los órganos competentes para ello.

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 3/16
 P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==			

Artículo 8. Escenario A de enseñanza multimodal

El escenario A del curso 2020-21 requiere la adaptación de la docencia a un formato multimodal que combine actividades presenciales y no presenciales con el objetivo último de minimizar los riesgos de salud para la comunidad universitaria, al tiempo que se garantice la adquisición de competencias requeridas en nuestros títulos.

Las modalidades de enseñanza posibles en este escenario serán las siguientes:

- **Modalidad presencial.** Se refiere al desarrollo de clases en los horarios y espacios docentes asignados con interacción física profesor/a-alumno/a. En todos los casos las clases se desarrollarán cumpliendo con los requisitos y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias para la interacción en espacios docentes o, en su caso, las establecidas para usos específicos (pabellones deportivos, etc.). El uso de mascarillas será obligatorio tanto para el personal de la UPO como para los/las estudiantes, siempre que por la capacidad del espacio asignado no pueda garantizarse el distanciamiento mínimo de 1,5 metros alrededor del individuo, o lo que en su momento determinen las autoridades sanitarias.
- **Modalidad de enseñanza online sincrónica.** Se refiere al desarrollo de clases en los horarios asignados con interacción sincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el [campus virtual](#) de la Universidad. Para la impartición de las clases en esta modalidad, el/la profesor/a contará con las herramientas disponibles en la plataforma de enseñanzas online de la UPO, siguiendo, en su caso, las instrucciones que los vicerrectorados competentes puedan dictar y, en todo caso, las recomendaciones del CIC en lo referente a la estabilidad y seguridad de la Plataforma, así como los criterios y recomendaciones que se establecen en la [Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO](#).
- **Modalidad de enseñanza online asincrónica.** Se refiere al desarrollo de actividades formativas de interacción asincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el [campus virtual](#) de la Universidad. Las actividades asincrónicas que sustituyan a las sesiones sincrónicas (hasta un 20%) cumplirán criterios de calidad, tomando siempre como marco de referencia los [Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad \(ESG-2015\)](#) de docencia virtual, y contarán con apoyo adecuado de materiales docentes, garantizando un retorno formativo al/a la estudiante y, en todo caso, la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación.

1. Para todos los programas presenciales o semipresenciales (no habilitantes).

Teniendo en cuenta que el espacio asignado para la docencia debe permitir un distanciamiento prudencial entre estudiantes y que, si excepcionalmente no pudiera cumplirse el criterio de distancia se deberán utilizar mascarillas protectoras, y sin menoscabo de los criterios y requisitos adicionales de limpieza y

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 4/16
 P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==			

protección que dicten los órganos competentes para cada edificio/espacio, **se planificará el curso en modo presencial** con los siguientes criterios:

- En el caso de Másteres presenciales, el 80% de las horas de docencia del profesorado de la Universidad en cada asignatura deberán ser presenciales, el 20% restante podrá programarse en las modalidades online sincrónica o asincrónica.
- En el caso de Másteres semipresenciales, como mínimo se mantendrá el criterio de presencialidad del 80% de las horas de docencia para el profesorado de la Universidad en cada asignatura, salvo que la Memoria de Verificación establezca un porcentaje menor, en cuyo caso, se respetará lo establecido en dicha memoria.
- Toda la docencia de profesorado externo con residencia fuera de la provincia y que requiera medios de transporte colectivos (avión, tren, autobús...) y tramitación de reserva de alojamiento, sobre todo para el de procedencia internacional, deberá programarse en la modalidad online sincrónica. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, que no podrán ser casos de profesorado de procedencia internacional, se podrá solicitar al vicerrectorado autorización para la impartición presencial.

2. Para los Programas Habilitantes:

Los programas habilitantes se adaptarán inicialmente a los criterios establecidos con carácter general en el punto anterior para los másteres presenciales. No obstante, el Vicerrectorado competente en colaboración con la Dirección de estos Másteres, podrán modular estos criterios para una mejor gestión en la impartición de estas enseñanzas.

3. Profesorado en situación de vulnerabilidad

El profesorado en situación de vulnerabilidad ante la COVID-19 comunicará su caso al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y, salvo que éste autorice el desarrollo de la docencia presencial de forma expresa, deberá adaptar toda su docencia al formato online. En ningún caso, se podrá obligar al profesorado considerado por las autoridades sanitarias en situación de riesgo a impartir docencia presencial. En todo caso, el Vicerrectorado de Profesorado podrá establecer las medidas oportunas para atender situaciones específicas que puedan surgir al respecto.

4. Tutorías

En el escenario A, el horario de tutorías se corresponderá con el que cada profesor/a fije de acuerdo a la normativa vigente y podrá desarrollarse presencialmente en los espacios designados por el profesorado, respetando las normas y recomendaciones de seguridad vigentes. El uso de mascarillas será obligatorio en los despachos del profesorado. Estas sesiones también podrán desarrollarse por medios telemáticos a través de alguna de las herramientas disponibles en el Aula Virtual de la asignatura correspondiente.

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 5/16
			
P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==			

5. Evaluación de la asignatura

En este escenario A, las pruebas de evaluación se realizarán preferentemente de forma presencial siempre que se aseguren las condiciones de distanciamiento social y/o uso de mascarillas establecidas por las autoridades sanitarias.

En el caso de realización de pruebas online, incluida la evaluación final/única de la asignatura, deberán realizarse a través del Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide, cumpliendo con todos los requisitos y criterios que correspondan, establecidos en la [Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO](#).

En todos los escenarios, se recomienda dar un mayor peso a la evaluación continua de la asignatura.

6. Prácticas externas

Las prácticas externas curriculares y no curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidos en la memoria verificada del título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan, y las entidades colaboradoras cumplan con las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en dichas entidades.

En el escenario A, podrán también realizarse prácticas en régimen de semi-presencialidad, sobre todo si hubiera que reducir el número de horas de presencia en la entidad colaboradora por limitaciones en el aforo, se combinarán las actividades presenciales con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, o con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas.

Las prácticas externas de los Másteres Habilitantes se desarrollarán preferentemente de manera presencial o semipresencial. En su caso, tendrán en cuenta las recomendaciones y acuerdos que se alcancen por las conferencias sectoriales, nacionales o autonómicas.

7. Realización y evaluación de TFM

Los TFM se realizarán y evaluarán preferentemente de manera presencial, aunque podrán utilizarse también los medios telemáticos disponibles para las labores de tutorización y seguimiento.

Para la realización de los Trabajos Fin de Máster (TFM) que comporten el uso de laboratorios y/o actividad experimental o requieran prácticas de campo, se seguirá el cumplimiento estricto de las normas sanitarias en cuanto a distanciamiento físico, uso de mascarilla y limitaciones de aforo y, en todo caso, las indicaciones que en su momento puedan dar el CEDEP y las autoridades sanitarias.

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 6/16
 P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==			

La defensa de los TFM será presencial cuando sea compatible con las garantías sanitarias que deban respetarse o se adaptará a la modalidad online conforme a lo que se establece para el escenario B de esta instrucción.

8. Tesis y actividades Doctorales

A partir del inicio del periodo académico de defensas de tesis doctorales para el curso 2020-21, fijado en el calendario oficial aprobado en el 1 de octubre de 2020, las defensas de tesis doctorales se realizarán preferentemente de manera presencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado de la UPO (EDUPO) (<https://www.upo.es/postgrado/es/doctorado/Presentacion-y-Deposito-de-Tesis-Doctoral/>), siempre que puedan respetarse las normas sanitarias en cuanto a distanciamiento físico, uso de mascarilla y limitaciones de aforo y, en todo caso, las indicaciones que en su momento puedan dar la EDUPO y las autoridades sanitarias. Las tesis programadas para antes de esa fecha se defenderán siguiendo el procedimiento de defensa no presencial establecido en la instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de 8 de abril de 2020.

En caso de no poder cumplir las exigencias para la defensa presencial a partir del 1 de octubre de 2020, el procedimiento podrá realizarse por medios telemáticos, conforme a la "Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de 8 abril de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre el procedimiento de defensa de tesis doctorales de forma no presencial".

Para poder acogerse a la modalidad de defensa virtual, el doctorando o la doctoranda deberá presentar, junto con el depósito de la tesis, en el apartado observaciones de la aplicación de depósito, solicitud motivada dirigida a la Comisión de Postgrado y firmada tanto por la persona solicitante, como por el director o la directora de la tesis, justificando la petición de defensa virtual que se realiza.

En todo caso, el número máximo de tesis doctorales que se podrán planificar para la defensa en una misma semana será de tres, que se deberán celebrar en días alternos. Cuando se deba compaginar la gestión de tramitación de defensa de tesis presenciales y virtuales en una misma semana, se podrán planificar dos tesis presenciales y una tesis virtual como máximo, o dos tesis virtuales y una presencial como máximo.

Las tesis que cuenten con algún miembro de tribunal procedente de algún país extranjero que tenga dificultades para desplazarse hasta nuestra universidad debido a la situación provocada por la COVID-19, o aquellas en las que el doctorando o la doctoranda se encuentre fuera de España y tenga dificultades para desplazarse, deberán planificarse para defensa virtual. Para la defensa presencial todos los miembros del tribunal y el doctorando o la doctoranda deberán estar presencialmente en la Universidad.

Las actividades doctorales se realizarán preferentemente de manera presencial, pudiéndose no obstante programar también en la modalidad online.

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 7/16



P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==

Artículo 9. Escenario B de contingencia no presencial

El escenario B de contingencia no presencial para el curso 2020-2021 requiere la adaptación rápida y eficaz de la docencia a un formato no presencial, al tiempo que se garantice la adquisición de competencias requeridas en nuestros títulos.

Se definen dos tipos básicos de modalidades de enseñanza que podrán combinarse en la guía docente y desarrollo de cada asignatura:

- Modalidad de enseñanza online sincrónica. Se refiere al desarrollo de clases en los horarios asignados con interacción sincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.
- Modalidad de enseñanza online asincrónica. Se refiere al desarrollo de actividades formativas de interacción asincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.

1. Criterios generales para la distribución de modalidades de enseñanza en las asignaturas.

El CEDEP, en colaboración con las Comisiones Académicas coordinarán, en su caso, la transición al escenario B de contingencia no presencial, reflejando en las guías docentes la combinación de modalidades que mejor se ajusten a la tipología de asignatura, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- (a) Toda la docencia presencial pendiente de impartición en el caso de una transición al escenario B, deberá ser sustituida por la modalidad “online sincrónica”.
- (b) Las actividades en modalidad de enseñanza online asincrónica podrán suponer un máximo del 20% de las horas docentes de interacción profesor/a-alumno/a requeridas en la asignatura.

2. Actividades en modalidad online sincrónica.

Para la impartición de las clases en esta modalidad, el profesor/a contará con las herramientas disponibles en la plataforma de enseñanzas online de la UPO, siguiendo, en su caso, las instrucciones y recomendaciones del CIC en lo referente a la estabilidad y seguridad de la Plataforma, así como los criterios y recomendaciones establecidos en la [Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO](#).

3. Actividades en modalidad online asincrónica.

Las actividades asincrónicas que sustituyan a las sesiones sincrónicas cumplirán criterios de calidad, tomando siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015) [https://enqa.eu/indirme/esg/ESG%20in%20Spanish_by%20ANECA.pdf] de docencia virtual, y contarán con apoyo adecuado de materiales docentes, garantizando un retorno

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 8/16
			
P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==			

formativo al/a la estudiante y, en todo caso, la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación.

4. Tutorías

En el escenario B de contingencia no presencial, el horario de tutorías se corresponderá con el que cada profesor/a fije de acuerdo a la normativa vigente y deberá desarrollarse por medios telemáticos a través de alguna de las herramientas disponibles en el Aula Virtual de la asignatura correspondiente.

5. Evaluación

En este escenario B de contingencia, las evaluaciones deberán realizarse a través del Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide, cumpliendo con todos los requisitos, criterios y recomendaciones que correspondan, establecidos en la [Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO](#).

En los casos en que la adaptación de la evaluación a medios no presenciales sea materialmente imposible por los medios descritos (enseñanzas prácticas o experimentales), se podrán posponer las fechas de evaluación conforme a los plazos y condiciones que establezca el CEDEP de acuerdo con las limitaciones temporales que se puedan establecer con carácter general.

En todos los escenarios, se recomienda dar un mayor peso a la evaluación continua de la asignatura.

6. Prácticas externas

En cuanto a la realización y evaluación de las prácticas externas curriculares y extracurriculares, con carácter general, se procurará facilitar su desarrollo por medios telemáticos, siempre que sea técnicamente posible (con acuerdo de la institución receptora) y académicamente factible. Cuando ello no sea posible, se reprogramarán las actividades presenciales pendientes, en cuanto lo permitan las autoridades.

Se establecen los siguientes criterios vinculados a los diversos escenarios posibles:

- (a) Estudiantes con más del 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: en este caso se podrá dar por finalizada la práctica, siempre que el/la tutor/a académica/o y la Comisión Académica responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles en su desarrollo contempladas en el Plan de Estudios Verificado. En todo caso, las y los responsables académicas/os, podrán requerir actividades complementarias.
- (b) Estudiantes con entre un 30% y un 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: En estos casos se podrá evaluar la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y la Comisión Académica responsable propongan y entiendan que es factible realizar una actividad complementaria que garantice que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado.

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 9/16
 P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==			

- (c) Estudiantes con menos de un 30% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: en estos casos se procurará la reactivación de la práctica por medio del teletrabajo en la misma u otra institución o empresa con la que se mantenga el requerido COPEDU, siempre que exista disponibilidad de plazas, y por acuerdo de los/las tutores/as y la Comisión Académica responsable. Una vez superado el 50% del tiempo de práctica realizada, aunque sea en la modalidad online, podrá acogerse a las opciones anteriores para complementar la adquisición de competencias, siempre que el/la tutor/a y la Comisión Académica responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles en su desarrollo contempladas en el Plan de Estudios Verificado.
- (d) Estudiantes sin práctica asignada o con la práctica asignada pero no iniciada: en los casos que sea posible, se podrá proponer la activación de la práctica por medio del teletrabajo en una institución o empresa que lo permita, tenga disponibilidad de plazas, y con la que la Universidad mantenga el requerido Convenio, y siempre con el acuerdo de los/las tutores/as asignados/as y el orden establecido por la Comisión Académica responsable.

Cuando no sea posible la realización de estas prácticas conforme a los casos descritos en los puntos anteriores, se deberá retrasar la programación de inicio de la actividad al momento en el que se puedan autorizar las actividades presenciales. En el caso de que, por motivos relativos a la situación suscitada como consecuencia de la COVID-19, no se pudiera cumplir con el plazo límite que se establezca, el/la tutor/a académico deberá comunicarlo de manera justificada a la Comisión Académica y al CEDEP, así como al área de prácticas de la Universidad con antelación a dicha fecha. En este caso, el vicerrectorado competente podrá autorizar el traslado de oficio de la matrícula del estudiante afectado al siguiente curso sin coste adicional. En este caso, se dará la posibilidad al/a la estudiante de solicitar una modificación de matrícula por otra asignatura optativa de acuerdo con el procedimiento administrativo que se fije para ello.

En todos los casos (a, b, c y d) el/la tutor/a académico/a en coordinación con la Comisión Académica responsable y el CEDEP, a solicitud del interesado/a, podrá valorar las actividades por desempeños profesionales excepcionales y de actividades de voluntariado que estén relacionadas con las competencias y resultados de aprendizaje de la asignatura, de cara validar a la superación de los mismos.

Para las prácticas externas de larga duración de titulaciones habilitantes reguladas: Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Máster Universitario en Abogacía, el Vicerrectorado competente resolverá de manera específica, en colaboración con las Comisiones Académicas y teniendo en cuenta las recomendaciones y acuerdos alcanzados por las conferencias nacionales de decanos y otras instituciones responsables, a fin de que las competencias adquiridas por las y los estudiantes sean similares en todo el territorio nacional.

7. Realización y evaluación de TFM

Los TFM son trabajos de investigación o profesionalización que deben realizarse a lo largo del curso con el apoyo de un tutor o una tutor/a académico/a, con la adquisición de competencias generales y

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 10/16



P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==

específicas que recoja la Memoria de Verificación del plan de estudios correspondiente. La tutorización de estos trabajos deberá llevarse a cabo por medios telemáticos haciendo uso de las herramientas disponibles y procurando maximizar el trabajo autónomo de las y los estudiantes.

Para la evaluación del TFM, en su caso, quedará temporalmente sin efecto durante el tiempo que dure la aplicación del escenario B, el punto 4 del artículo 7 de la instrucción de 20 de junio de 2018, del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide por la que se modifica, a partir del curso académico 2017-2018, el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los Trabajos Fin de Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, quedando habilitadas las comisiones académicas para programar y desarrollar los actos de defensa de TFM por los medios telemáticos disponibles. El resto de puntos establecidos en la referida instrucción de 20 de junio de 2018 mantienen su vigencia.

Con objeto de garantizar la seguridad e integridad de los datos y de los actos de defensa, estos se llevarán a cabo a través de la plataforma virtual de la Universidad Pablo de Olavide, a la que las y los estudiantes deben acceder con su usuario y contraseña, y que dispone de la herramienta *Blackboard collaborate* que permite la celebración de la sesión de defensa en sala virtual. Todo ello, cumpliendo con lo establecido en la referida [Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO](#).

En caso de que la defensa del TFM no fuera posible por cuestiones técnicas, deberá comunicarse la incidencia al CEDEP y posponerse su realización a otra fecha/hora dentro los plazos límites establecidos en el calendario, una vez subsanados los problemas técnicos.

Tanto para el escenario A como para el escenario B, todos los trámites relacionados con la entrega del Trabajo de Fin de Máster por parte del alumnado, la validación del tutor o tutora asignado/a y defensa ante tribunal, así como la gestión y firma de actas correspondientes de tribunal y Comisión Académica, se realizarán a través de una aplicación informática que se habilitará al efecto y será de obligada utilización por parte del alumnado y las Comisiones Académicas a partir del curso académico 2020-2021.

En los casos que así se solicite, y que estén justificados por la imposibilidad de realizar las prácticas en el periodo ordinario fijado en el calendario, se podrá permitir que el o la estudiante pueda presentar el TFM aun sin tener superadas las prácticas curriculares, autorizando con esta instrucción la excepción transitoria requerida en la normativa académica correspondiente. La calificación se incorporará al expediente una vez superadas las prácticas.

En los casos en que el TFM, por la experimentalidad requerida u otros condicionantes académicos justificados, requiera un aplazamiento en su desarrollo y evaluación, el/la tutor/a responsable deberá comunicarlo a la Comisión Académica, y esta solicitarlo al vicerrectorado competente, siempre en el marco de los plazos que, en su caso, se establezcan con carácter general.

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 11/16
 P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==			

8. Tesis y actividades doctorales

Las defensas de Tesis doctorales deberán realizarse por medios telemáticos, conforme a la “Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de 8 abril de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre el procedimiento de defensa de tesis doctorales de forma no presencial”. El número máximo de tesis doctorales que se podrán planificar para la defensa virtual en una misma semana será de 3, que se fijarán en días alternos.

Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, podrán organizar Actividades Formativas específicas para llevarlas a cabo virtualmente. Igualmente, en la medida de lo posible, la EDUPO coordinará actividades de formación transversal online. Los/las estudiantes de doctorado matriculados en asignaturas de Máster en la modalidad de complementos de formación quedarán sujetos a la resolución dada en la asignatura correspondiente, sobre la base de esta instrucción.

Artículo 10. De la modificación de matrícula del curso 2020-2021

Para el escenario A, los plazos de modificación de matrícula serán los publicados en la página web de postgrado y se seguirá lo establecido en la normativa correspondiente de matrícula para los casos en que se permiten modificaciones de matrícula.

No obstante, atendiendo a la excepcionalidad de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en el caso de Másteres semipresenciales o presenciales, aquellos/as estudiantes de procedencia internacional que, por motivos de cierres de fronteras debidamente acreditados, no puedan finalmente viajar para asistir a las clases presenciales del máster matriculado, podrán anular sus matrículas sin coste hasta el 15 de diciembre de 2020.

En caso de que se haga necesaria una transición a un escenario B para la docencia y evaluación en el curso académico 2020-21, se fijarán nuevos plazos de modificación y anulación de matrícula para situaciones excepcionales, volviéndose a articular el procedimiento ya habilitado para el curso 2019-20 y regulado en el artículo 10 de la instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de 8 de mayo de 2020, que modifica la instrucción para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de estudiantes por medios no presenciales en los títulos de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 14 de abril de 2020.

Artículo 11. De las Comisiones Académicas

Las Comisiones Académicas velarán por el correcto desarrollo de las enseñanzas, atendiendo en primera instancia las dudas o problemas que vayan surgiendo a estudiantes y profesores/as, poniendo en conocimiento de este vicerrectorado cualquier incidencia o necesidad de modulación de lo establecido en esta instrucción.

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 12/16
 P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==			



Artículo 12. Competencia

Se habilita a la Dirección General responsable de los Títulos Propios para modular y establecer los protocolos necesarios en orden al cumplimiento efectivo de esta instrucción en el contexto de la Formación Permanente.

Disposición final

Esta instrucción entrará en vigor en el momento de su firma, sin menoscabo de su posterior publicación en BUPO y en TEO y tendrá vigencia para el curso académico 2020-2021.

PABLO^D
OLAVIDE

Carretera de Utrera km. 1 * 41013 Sevilla – España * Tel.: 954 97 73 11 * Fax: 954 34 90 50

13

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 13/16



P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==

Titulación:
Asignatura:
Código Asignatura:
Profesor/a Responsable:
Fecha:

ESCENARIO A. DE ENSEÑANZA MULTIMODAL

Adaptación del Temario

Solo se adaptará el temario en aquellos casos en los que sea imposible impartir todos los contenidos indicados en el mismo y siempre teniendo en cuenta que se deben de asegurar las competencias indicadas en la memoria de verificación del título

Adecuación de las actividades formativas y metodologías docentes

Se indicará de forma clara qué actividades formativas y metodologías docentes presenciales serán sustituidas por las nuevas actividades formativas y metodologías en formato no presencial.

- ☐ No hay cambios con respecto a la guía general
- ☐ Hay cambios con respecto a la guía general (detallar)

Actividades Formativas	Formato (presencial / online sincrónico / online asincrónico)	Metodología docente Descripción

Observaciones:

Modificaciones en el sistema de evaluación de la asignatura

Se indicarán de forma clara, incorporando los correspondientes porcentajes, las metodologías y pruebas de evaluación utilizadas presenciales y on-line, tanto en el sistema de evaluación continua como en el sistema de evaluación final. Para ello, se seguirán los criterios, pautas y recomendaciones recogidas en la Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO y accesible en:
<https://www.upo.es/upo_opencms/opencms/Temas/Upo/00_Contenidos/Covid19/Guia-Recomendaciones-FAQs-Evaluacion-Online_060520.pdf>

- ☐ No hay cambios con respecto a la guía general
- ☐ Hay cambios con respecto a la guía general (detallar)

Prueba de evaluación	Formato (presencial/online)	Descripción	Porcentaje
----------------------	--------------------------------	-------------	------------

	sincrónico/online asincrónico)		

Observaciones:

ESCENARIO B, DE ENSEÑANZA NO PRESENCIAL

Adaptación del Temario

Solo se adaptará el temario en aquellos casos en el que sea imposible impartir todos los contenidos y siempre teniendo en cuenta que se deben de asegurar las competencias indicadas en la memoria de verificación del título

- ☐ No hay cambios con respecto a la guía general
- ☐ Hay cambios con respecto a la guía general (detallar)

Adecuación de las actividades formativas y metodologías docentes

Se indicarán de forma clara que actividades formativas y metodologías docentes presenciales serán sustituidas por las nuevas actividades formativas y metodologías en formato no presencial.

- ☐ No hay cambios con respecto a la guía general
- ☐ Hay cambios con respecto a la guía general (detallar)

Actividades Formativas	Formato (online sincrónico / online asincrónico)	Metodología docente Descripción

Observaciones:

Modificaciones en el sistema de evaluación de la asignatura

Se indicarán de forma clara, incorporando los correspondientes porcentajes, las metodologías y pruebas de evaluación propuestas on-line, tanto en el sistema de evaluación continua como en el sistema de evaluación final. Para ello, se seguirán los criterios, pautas y recomendaciones recogidas en la Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO y accesible en:



<https://www.upo.es/upo_opencms/opencms/Temas/Upo/00_Contenidos/Covid19/Guia-Recomendaciones-FAOs-Evaluacion-Online_060520.pdf>

- ☐ No hay cambios con respecto a la guía general
- ☐ Hay cambios con respecto a la guía general (detallar)

Prueba de evaluación	Formato (online sincrónico/online asincrónico)	Descripción	Porcentaje

Observaciones:

Firma del Profesor Responsable:

Visto bueno del Centro Responsable:

Código Seguro de verificación: P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==	PÁGINA 16/16



P/2JE5EDJ2bn1xq3cI1CHA==